

Hecha la consideración de que éste último extremo no se justifica con certificación de ese Ministerio, y de que el artículo 51 de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966, establece que, "antes de dar comienzo a sus actividades las empresas editoriales, habrán de inscribirse en un Registro público que se llevara en este ministerio denominado "Registro de Empresas Editoriales", en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo en requerir a D. José M^º Hernandez Seoane para, que, en la representación que ostenta, aporte el justificante de figurar inscrito en dicho Registro, sin cuyo documento, no se podía conceder licencia municipal alguna.

El Alcalde,



DECRETO 138
10 Abril 1974

Vista la solicitud formulada por D. Rafael - Castillo Alvarez, perteneciente al Cuerpo de la Policía Municipal, en régimen de servicios contratados, solicitando licencia por 15 días para contraer matrimonio.

En uso de la facultad que me confiere la vigente legislación, vengo en conceder a dicho empleado una licencia de Quince Días a partir del día 27 de Abril hasta el 11 de Mayo de 1974, ambas inclusive, al fin solicitado.

El Alcalde,



42
DECRETO 139
10-Abril-1974

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de las librerías La Gralla-DiDolladoner, Brau, Plásticos Albert, y Prados, para la instalación de seis stands, en la Plaza José-Antonio (Porxada), durante los días 22 y 23 de Abril, para la venta de libros con motivo de la Festividad del día del libro, y una audición de Sardanias, y un espectáculo infantil.

El Alcalde



DECRETO 140

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a favor de Don Juan Farres Domenech para apertura de establecimiento dedicado a la venta al menor de muebles de todas clases para casa y oficina en el local sito en la C/da Generalísimo número 24 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 141

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a la sociedad Casino de Granollers

Club de Ritmo, para colocar en las puertas de salida de emergencia del local los discos de prohibido aparcar en horas de espectáculo así como debajo del mismo el de "salida de emergencia" de acuerdo con la disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 5 de Febrero del año en curso,

El Alcalde,



DECRETO 142

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder Licencia Municipal a favor de D^{ca} Domitila Moya Alvarez, para apertura de establecimiento dedicado a la enseñanza y practica de gimnasia y en general a la educación física, en el local de la calle Gerona numero 87-1^o 2^o de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente

El Alcalde,



DECRETO 143

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Comunicar a D. Tomás Cardona Valls, que vista su instancia solicitando licencia Municipal de Auto-Turismo en esta Ciudad, se tendrá en cuenta su petición para el

32
día que se concedan nuevas licencias, pasando el expediente a su archivo sin más trámite.

El Alcalde,



DECRETO 144
10 Abril 1974

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento por D. Francisco Matuana Toledano contra D^{ña} María García Lucena propietaria del piso 5^o puerta C del número 189 de la calle Gerona, de esta ciudad.

Resultando: Que con fecha 30 de febrero próximo pasado se le remitió Decreto de esta Alcaldía en el cual declaraba su incompetencia, para co- nocer la petición sustentada por el denunciante

En uso de las facultades que me con- fiere la presente legislación, vengo en ordenar:

1) Que habiendo transcurrido el plazo que confiere la ley para interponer recurso, sin- que hasta estos momentos haya sido presentado, se proceda al archivo del expediente sin más tra- mite.

2) Notificar la anterior resolución a los interesados.



El Alcalde,

DECRETO 145
20 Abril 1974

En virtud de las atribuciones conferi- das en el artículo 181 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen - Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en nombrar con carácter provisional y hasta tanto